**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3426650 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PATRICIA CAVADIA MEJIA**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 27 De Enero De 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestas los servicios para desarrollar las actividades propuestas en el Plan de Bienestar al aprendiz, integrando los aspectos culturales, institucionales, sociales, familiares y laborales para el fortalecimiento del desarrollo integral de los aprendices centrado en los valores y principios que caracterizan el perfil del aprendiz Sena en las deferentes sedes y jornadas 24 horas del CNCA* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $ 25.228.167. **4.** Que JHON DERLYNG CARDONA DELGADO, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 26 De Agosto De 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 06 De Diciembre De 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de $ 8.482.833, indicando lo siguiente: *"Considerando que las funcionarias en mención terminan sus contratos en los meses de septiembre y noviembre respectivamente y que es una obligación institucional cumplir con los objetivos del plan de bienestar en cuanto a la atención integral de nuestros aprendices hasta el último día de la vigencia, se hace necesaria la adición a los contratos de las funcionarias Patricia Cavadía y Lina Coba, más aún cuando estas funcionarias vienen desempeñado hasta el momento una excelente labor como profesionales en su área, demostrando compromiso y dedicación. Esta adición es con el fin de poder continuar los procesos que se encuentran en curso en la sede donde las profesionales desarrollan su actual contrato.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022 de 2022, expedido por Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 06 De Diciembre De 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 06 De Diciembre De 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **$ 8.482.833**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *$ 33.711.000* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *a). Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 3.305.000, que se cancelará en el mes de Febrero de 2022. b). Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 3.305.000, que se canceló en el mes de Marzo de 2022. c). Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 3.305.000, que se canceló en el mes de Abril de 2022. d). Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 3.305.000, que se canceló en el mes de Mayo de 2022. e). Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 3.305.000, que se canceló en el mes de Junio de 2022. f). Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 3.305.000, que se canceló en el mes de Julio de 2022. g). Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 3.305.000, que se canceló en el mes de Agosto de 2022. h). Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 3.305.000, que se cancelará en el mes de Septiembre de 2022. i). Un pago por valor de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $ 1.211.833, que se cancelará en el mes de Octubre de 2022. j). Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 3.305.000, que se cancelará en el mes de Noviembre de 2022. k). Un pago por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE $ 661.000, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2022*. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1022** de **2022**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales bienestar al aprendiz en la presente vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por

el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Humberto Luis Suarez Salas - Asistente Gestión Contractual SPI
Revisó: Juan Manuel Badillo Tapia - Líder de Gestión Contractual SPI